



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

**PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
EL ZULIA  
2024**

¡La paz se construye con Hechos!



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

**PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

**ANA ILSE OCHOA  
ELIAS ANTONIO CHACON  
JESUS QUINTERO  
MAGALY MERCEDES JAIMES  
JORGE ARGENIS CORREDOR  
MARCO ANTONIO QUINTERO**

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
EL ZULIA  
2024**

¡La paz se construye con Hechos!



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

## 1. PRESENTACION

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Técnica; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, lo cual les permite adquirir experiencias de las características sociales de su comunidad, esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la institución educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental el integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre.



El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

### **2. JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente relacionada al desarrollo del trabajo social obligatorio que deben desarrollar los estudiantes de Décimo y undécimo grado, La Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander, ha diseñado la propuesta que cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para articularla dentro del PEI; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en ley General de Educación 115 de 1994 y los decretos, resoluciones y sentencias relacionada con el mismo.

Los parámetros establecidos, permiten al estudiante desarrollar, adquirir habilidades e integrarse a las actividades pedagógicas, sociales, culturales y deportivas en el contexto en el que se encuentra, contribuyendo al desarrollo y solución de las necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa.

Por tal razón, los estudiantes deben fomentar los valores , cultura, creatividad y propiciar ambientes agradables que contribuyan a la sana convivencia además de proyectarse a la comunidad en diferentes ámbitos, para lo cual, el establecimiento Educativo ha seleccionado diferentes oportunidades a través de varias propuestas, ambientales, pedagógicas, sociales, deportivas y comunitarias que se ajusten a las capacidades individuales y a la vez fortalezca el trabajo colaborativo en el caso de requerir pequeños grupos de estudiantes en una determinada actividad.

En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás. Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como técnica.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

### **MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Implementar líneas de trabajo y debidamente organizados por los estudiantes de la Media Técnica que desarrollen su capacidad de empatía, liderazgo e integración con la comunidad, para contribuir con la solución de las necesidades que ésta presente.
- Evaluar el impacto del servicio social estudiantil obligatorio en la comunidad en general y realizar seguimiento a las actividades de los programas que aquí se desarrollen.
- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del estado
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Afianzar los valores que promueven la Institución educativa, en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.
- Formar a los estudiantes para proyectarse a la comunidad colaborando en la ejecución de programas sociales y culturales.
- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

#### **4. MARCO LEGAL**

**La Ley 115 de 1994 artículo 97** “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”.

Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de esta práctica:

Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.

Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

**Decreto 1860 de 1994 Artículo 39. Servicio social estudiantil.** “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

**Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996)** establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

**Sentencia CT 114 de 2005, de la Corte Constitucional,** ha señalado que: “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

principios y valores constitucionales, y que, por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)” Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aun, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la Educación.

La Corte Constitucional en Sentencia C – 114 de 2005 sostiene que el servicio social obligatorio estudiantil es medio por el cual se materializa la función social de la educación, consagrada en la Constitución Nacional, fortaleciendo los lazos entre los estudiantes y su comunidad.

De esta manera puede afirmarse que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y, desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto de su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional (Art. 39 del decreto 1860/94).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

### 5. MARCO TEORICO

#### 5.1 DEFINICION

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es una actividad de carácter temporal y obligatoria que institucionalmente deben ejecutar y prestar los estudiantes, a beneficio de la sociedad y el Estado, con el fin de desarrollar en el educando que cursa los grados 10° y 11°, una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, convirtiéndose en un verdadero vínculo de reciprocidad para con la misma, a través de los planes, programas y proyectos que respondan a las principales necesidades detectadas en su entorno. Esta actividad se hace siguiendo unos lineamientos o pautas que se establecen entre la Institución Educativa, los estudiantes y las instituciones beneficiarias del servicio, además de lo estipulado en la ley general de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860.

El Propósito del Servicio social estudiantil obligatorio, es vincular a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de actividades que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la empatía, respeto, tolerancia, honestidad, solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y el adecuado uso del tiempo libre y por ende adquirir la capacidad de liderazgo frente a la comunidad. Además, de estar establecido del PEI institucional como requisito para obtener el título de Bachiller, como lo establece el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

#### 5.2 METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander, está ubicada en el municipio de El Zulia, con una diversidad de población y ubicada en una Zona fronteriza; posee situaciones de tipo social y comunitario dentro de su entorno por lo tanto El Servicio Social Estudiantil Obligatorio involucra a todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la siguiente forma:

**Participantes:** El rector, los coordinadores que organizan y estructuran las bases del proyecto, los docentes que cada año lideran, orientan y hacen seguimiento al proceso y los estudiantes de los grados 10° y 11°.

**Duración:** El proyecto de Servicio Social Obligatorio debe cumplirse con una intensidad de 80 horas, las cuales den ser desarrolladas en el grado Décimo (10°), en contra jornada para no afectar el horario de clase establecido.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

**Proyección e Impacto:** Las actividades propuestas en el Proyecto deben verse reflejadas al finalizar las 80 horas, dejando resultados positivos en cada uno de los subproyectos que presentarán los estudiantes al finalizar la actividad y debe ser evaluada para realizar los ajustes que se requieran para continuar el proceso.

**Evaluación:** Los docentes a cargo del proyecto, deben hacer seguimiento continuo al desarrollo de las actividades a través de la observación revisión de formatos diligenciados y mantener comunicación con las personas en donde se desarrolle la intervención de los estudiantes de servicio social los cuales darán un concepto favorable o desfavorable para la aprobación del mismo.

### 5.3 LÍNEAS DE ACCIÓN:

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, y principios para forjar su propio proyecto de vida. Por lo tanto, con el fin de concretar los espacios donde se podrá prestar el servicio social, las posibles funciones a desarrollar y quienes estarán encargados de facilitar el proceso, se describen las líneas de acción a continuación:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>Apoyo Pedagógico</b>	Apoyo en las actividades pedagógicas de los docentes de transición, primaria en lo relacionado a diseño y elaboración de material, apoyo en actividades artísticas, culturales, deportivas, sociales, etc. en ningún momento deberán asumir el rol del docente como manejo de planillas, diseño de talleres, dictar clase.
<b>Cuidado y Protección del Medio ambiente</b>	Vincularse al proyecto PRAE o área de ciencias naturales en lo relacionado a manejo de reciclaje, embellecimiento de las zonas verdes e infraestructura de la Institución en cualquiera de las Sedes.
<b>Logística</b>	Colaborar en la organización de las actividades, reuniones, izadas de Bandera, eventos culturales, reuniones generales en lo relacionado al manejo de sonido, implementos como Video Beam, sillas, mesas, pancartas, etc.
<b>Deportivas</b>	Apoyo a los docentes de transición, primaria en el desarrollo de la clase de Educación física o en campeonatos e Inter clases bajo la supervisión constante de los docentes a cargo del grado o grupo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

<b>“Banda músico-marcial Col francisco”</b>	Ser parte activa de la banda de marchas, representar a la Institución Educativa, participar en actividades culturales, deportivas, recreativas, cuando lo requieran o cuando lo autorice el señor rector.
<b>Convivencia</b>	Apoyo a los docentes durante los descansos, formaciones, desfiles, actos culturales, salidas pedagógicas, para controlar y mantener el orden y la disciplina; para prevenir accidentes (señalización), que afecten a los integrantes de la Comunidad Educativa.
<b>Comunicaciones</b>	Organizar las carteleras, de la Institución con temas relacionados a las diferentes áreas en las que están distribuidas, con la orientación y apoyo del área de Educación artística en lo relacionado a la creatividad. Diseñar y elaborar folletos, periódico escolar, publicidad.
<b>Coordinaciones</b>	Apoyo en las coordinaciones en archivo, embellecimiento de la oficina, digitación o diseño y distribución de citaciones, folletos, organización de las carpetas de registro y control de asistencia a diario bajo la supervisión y orientación del coordinador (a).
<b>Apoyo a entidades estatales</b>	Brindar apoyo a diferentes entidades del estado, como alcaldía, hospital Juan Luis Londoño, centro vida Mi Querido Viejo, biblioteca pública, ICBF entre otros que hacen presencia en el municipio.
<b>Informática</b>	Revisión software y adecuación equipos sala Vive Digital e informática, mantenimiento y embellecimiento de la sede bachillerato y zonas compartidas

**5.4 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL PARA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EDUCATIVA (EDUCACIÓN INCLUSIVA)**

Los estudiantes con Discapacidad Educativa tendrán los siguientes criterios de ejecución del Servicio social estudiantil:

- Cumplirán 80 horas con ejecución flexible.
- La docente de apoyo orientará y dará la recomendación al Comité de Inclusión que, de acuerdo con el tipo de Discapacidad, el estudiante puede ejecutar.
- El padre de familia o acudiente podrán dar propuestas de proyectos que se articulen a las necesidades del estudiante.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

### 6. ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL



Servicio Social Estudiantil SSE tendrá 5 fases:

**Fase de Socialización:** Se les dará la asesoría del proceso a los estudiantes, podrán indagar con los responsables de los proyectos y seleccionar el proyecto que más se ajuste a sus intereses prácticos. Aquí el estudiante sustentará su interés de participar en un proyecto a partir de una Carta de Intención. De igual modo, el líder del proyecto responderá por escrito con una Carta de Aceptación para iniciar el desarrollo del proyecto.

**Fase de Planeación:** En esta fase elaborará el proyecto donde plasmará el cronograma de actividades y el plan de acción previsto para la ejecución del proyecto.

**Fase de Ejecución:** En esta fase el estudiante iniciará el desarrollo del proyecto en los días y horas preestablecidas con el responsable del proyecto (líder). Durante su ejecución, el estudiante diligenciará el formato de bitácora indicando la fecha, actividades, horas ejecutadas y forma del responsable de la actividad. De igual modo, irá tomando registro de evidencias fotográficas y/o audiovisuales como soporte de la ejecución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

**Fase de Seguimiento y Control:** En esta fase el estudiante llenará las fichas de registro y control con el cual el titular, coordinador o rector podrán evidenciar los avances alcanzados y realizar las sugerencias de ajuste según el seguimiento. El proceso de auditoria por parte de los titulares y coordinadores será con propósitos de verificación de cumplimiento del cronograma y plan de acción propuesto por el estudiante. (Ver anexo 11)

**Fase de Cierre:** En esta fase se revisa la carpeta con los soportes del Servicio Social Estudiantil donde debe incluir la certificación del número de horas desarrolladas por el estudiante y que deben ser de un total de 80 horas.

De acuerdo con todas las 5 fases, el estudiante seguirá una ruta de soportes del proceso, así:



**Informe final:** Una vez el estudiante haya cumplido con el proceso de servicio social estudiantil, organizará y entregará una carpeta marrón, con gancho legajador con la siguiente información:

Proyecto de Servicio Social impreso y grapado en una carpeta de presentación, con los siguientes anexos:

- Lista de chequeo (Formato de Registro de Seguimiento al Cumplimiento de Servicio Social Estudiantil)
- Consentimiento informado del padre de familia para salida de estudiantes
- Carta de intención de hacer las horas de Servicio Social dirigida al responsable líder del proyecto
- Carta de aceptación (con horario y funciones) por parte del responsable líder del Proyecto
- Bitácoras de Servicio Social con soporte de horas firmadas (fechas, actividad, horas, firma)
- Evaluación del proyecto
- Evidencias fotográficas de registro de desarrollo del proyecto (digital – impresas)
- Certificación de horas cumplidas (original y copia) con firma de responsable
- Constancia de cumplimiento de parte del docente titular que se encuentra a Paz y salvo con el servicio social estudiantil, avalado por el coordinador académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

**7. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

- Los estudiantes que deben presentar el servicio social estudiantil tienen los mismos deberes, derechos y acciones pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia. Para cumplir con el servicio social, los estudiantes de 10° y 11° deberán acogerse al siguiente reglamento:
- Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología del servicio social.
- Informarse con el profesor titular o directivos que coordinan el servicio social, sobre las alternativas para cumplir con este requisito.
- Conocer instituciones o proyectos de ejecución institucional donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
- Inscribirse y escoger libremente el lugar y programa para cumplir las 80 horas de labor social requeridas para obtener el título de bachiller (artículo 6 resolución 4210)
- Cumplir responsablemente con las actividades asignadas.
- Asistir puntualmente y siguiendo las pautas y protocolos de bioseguridad.
- Presentar los soportes o justificación válida para desistir en el cumplimiento del proyecto adscrito y/o solicitud de cambio de proyecto.
- Los retardos o inasistencia sin justificación de incapacidad médica o calamidad doméstica serán causal de desvinculación del proyecto.
- Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas
- Presentación personal adecuada.
- Abstenerse de utilizar celulares, radios, mp3 u otros objetos que interfieran con sus labores
- Se prohíbe fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio social.
- Practicar valores para una sana convivencia, como: respeto, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Informar oportunamente al titular, responsable externo o docente líder del proyecto o coordinadores sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social.
- Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social.
- Evitar cometer faltas que afecten la sana convivencia, la moral o la ética, ya que tres faltas son causales para desvincular inmediatamente al estudiante del servicio social.
- Solicitar diariamente al encargado del servicio social diligenciar y firmar la bitácora de seguimiento de horas de servicio social (formato de bitácoras).
- Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, solicitar el certificado de horas cumplidas.
- Presentar la carpeta con los soportes de seguimiento de Servicio Social Estudiantil exigidos desde Coordinación Académica.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

## 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Fecha	Actividad	Responsable	Recursos
Del 1 al 29 de febrero	Socialización del proyecto (elección de la línea de acción, presentación carta de intención, carta de aprobación, consentimiento informado)	Titulares de grado y estudiantes	Documentación y proyecto
1 al 15 de marzo	Revisión de la documentación presentada por los estudiantes e informe a coordinación académica y rectoría	Titulares de grupo	Documentación y carpetas
18 al 22 de marzo	Elaboración de cronograma y plan de acción	Titulares de grupo	Cartas de intención
25 de marzo	Ejecución del proyecto	Estudiantes	Bitácora, evidencias
26 de marzo al 30 de septiembre	Seguimiento y auditoria	Titulares y supervisores encargados	Campo o lugar de realización del proyecto
1 al 30 de octubre 2024	Cierre o terminación del proyecto	Estudiantes y titulares de curso	Evidencias Bitácoras certificaciones

En la fase final se tendrá en cuenta:

- **Docentes:** Revisar, documentos o formatos, firmar el control, orientar el proceso constantemente, presentar resumen de todos los subproyectos en un documento formato único de información.
- **Coordinador Académico:** Asignar la línea base, orientar el proceso de ejecución, recibir y aprobar el informe final para la constancia de las 80 horas.

La prioridad son proyectos con beneficio directo a la Institución (Sede Principal y/o Sede Alfonso López)

Si algún estudiante o grupo de estudiantes desea realizar un proyecto diferente a los mencionados debe proponerlo por escrito ante el Coordinador Académico y el Rector para su respectivo estudio y aprobación o si fuera necesario, sugerencias y/o condiciones de este.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Corte Constitucional de Colombia (2005) Sentencia No. T- 114 / Esta Corporación ha sostenido que se trata de un derecho-deber que, si bien supone reconocer a todo ser humano el interés jurídicamente protegido de recibir una formación acorde con sus habilidades, cultura y tradiciones, así mismo implica para sus titulares el compromiso de cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias correspondientes. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-114-05.htm>

Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994. Ley general de Educación. Recuperado: [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (1994, 5 de agosto). Decreto 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No 41.473. Recuperado [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061\\_archivo\\_pdf\\_decreto1860\\_94.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (1996). Resolución 4210 12-09-96 Servicio Social. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social del Estudiantado.: Disponible en: <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-96032.html>

Ministerio de Educación Nacional (1997). Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y básico y se dictan otras disposiciones. Disponible en: [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles104840\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles104840_archivo_pdf.pdf)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

### MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

## ANEXOS

### A. Estructura del Proyecto

1. PORTADA (Nombre del proyecto, nombre del estudiante, colegio, municipio y año)
2. INTRODUCCION O PRESENTACION
3. JUSTIFICACIÓN
4. OBJETIVOS
  - 4.1 Objetivo general
  - 4.2 Objetivos específicos
5. MARCO LEGAL
6. MARCO TEORICO (Definición según la línea base seleccionada, Población beneficiada, descripción del proyecto)
- 6.1 ETAPAS DEL PROYECTO (Descripción de la ejecución de las etapas del proyecto (Etapa de planeación, etapa de ejecución, etapa de verificación, etapa de mejora)
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (según formato)

Fecha	Actividad	Responsable	Recursos

8. EVALUACION (ver anexo)
9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICA
10. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
11. ANEXOS
  - Lista de chequeo (Formato de Registro de Seguimiento al Cumplimiento de Servicio Social Estudiantil)
  - Consentimiento informado del padre de familia para salida de estudiantes
  - Carta de intención de hacer las horas de Servicio Social dirigida al responsable líder del proyecto
  - Carta de aceptación (con horario y funciones) por parte del responsable líder del Proyecto
  - Bitácoras de Servicio Social con soporte de horas firmadas (fechas, actividad, horas, firma)
  - Certificación de horas cumplidas (original y copia) con firma de responsable



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Constancia de cumplimiento expedida por el docente titular que se encuentra a Paz y salvo con el servicio social estudiantil, avalado por el coordinador académico.
- Evaluación del proyecto.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

B. Formato de Consentimiento Informado de padre de familia.

El Zulia, DD \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ AAAA \_\_\_\_\_

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

La ciudad

Cordial saludo.

YO, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en calidad de acudiente del estudiante: \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ por medio de la presente me permito dar la autorización y consentimiento para que se presente en la Institución Educativa, en jornada contraria y/o sábados a participar en: \_\_\_\_\_, con el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ identificado con cédula \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, durante el (los) días \_\_\_\_\_ en el horario de \_\_\_\_\_.

Dicho proyecto cuenta con las siguientes características: (Objetivo:) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Responsable:** \_\_\_\_\_,  
Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

**Procedimiento:** Previa autorización de la institución y consentimiento informado por parte de los padres y el (la) adolescente, debidamente firmado, se deja claro que desde el momento en que el estudiante salga de la Institución Educativa será bajo la responsabilidad del padre de familia y la persona autorizada.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Padre de familia/Acudiente  
Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

C. Carta de intención de hacer las horas de Servicio Social dirigida al responsable líder del proyecto

El Zulia, DD \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ AAAA \_\_\_\_\_

**Señor(a):**

\_\_\_\_\_

**La ciudad**

Cordial saludo.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, y estudiante del grado \_\_\_\_\_ de Educación Media Técnica, **SOLICITO** a: \_\_\_\_\_, su autorización para prestar el servicio social estudiantil obligatorio en la línea de acción: \_\_\_\_\_, acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento estipulado para tal fin.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Estudiante (Nombre y firma)

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

D. Carta de aceptación (con horario y funciones) por parte del responsable líder del proyecto:

El Zulia, DD \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ AAAA \_\_\_\_\_

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

La ciudad

Cordial saludo.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, Docente y/o Administrativo de la Institución Educativa, **ACEPTO** al estudiante: \_\_\_\_\_ del grado: \_\_\_\_\_ quien trabajará en los compromisos relacionados con el proyecto pedagógico o línea de acción: \_\_\_\_\_, en el curso: \_\_\_\_\_ u oficina: \_\_\_\_\_, a partir de la fecha: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL DOCENTE Y/O ADMINISTRATIVO**

C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

E. Lista de chequeo (Formato de Registro de Seguimiento al Cumplimiento de Servicio Social Estudiantil).

**ESTUDIANTE:** \_\_\_\_\_ **GRADO:** \_\_\_\_\_

Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre del responsable del Proyecto: \_\_\_\_\_

Dirección o teléfono de contacto (en el caso de ser externo a la Institución): \_\_\_\_\_

*Marque con X si cuenta con los siguientes documentos de soporte:*

<b>DOCUMENTO O SOPORTE FÍSICO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Proyecto de Servicio Social impreso y grapado en carpeta de presentación		
Lista de chequeo (Formato de Registro de Seguimiento al Cumplimiento de Servicio Social Estudiantil)		
Consentimiento informado del padre de familia para salida de estudiantes		
Carta de intención de hacer las horas de Servicio Social dirigida al responsable Líder del proyecto		
Carta de aceptación (con horario y funciones) por parte del responsable líder del Proyecto		
Bitácoras de Servicio Social con soporte de horas firmadas (fechas, actividad, horas, firma)		
Certificación horas cumplidas (original y copia) con firma de responsable		
Constancia de cumplimiento expedida por el docente titular que se encuentra a Paz y salvo con el servicio social estudiantil, avalado por el coordinador académico.		
Evaluación del proyecto		
Carpeta marrón con gancho legajador con documentación anterior		

\_\_\_\_\_  
Coordinador Académico:

\_\_\_\_\_  
Titular:

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

F. Formato Bitácora de Servicio Social Estudiantil

Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Nombre de proyecto de Servicio Social: \_\_\_\_\_

Fecha	Actividad	Tiempo	Firma

\_\_\_\_\_  
Docente /Administrativo

\_\_\_\_\_  
Titular

\_\_\_\_\_  
Coordinador



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

G. Certificación de horas cumplidas (original y copia) con firma de responsable

El Zulia, DD \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ AAAA \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, Supervisor del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción \_\_\_\_\_, HAGO CONSTAR QUE \_\_\_\_\_ identificado(a) con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ y quien cursa el grado \_\_\_\_\_ cumplió durante el presente año lectivo con \_\_\_\_\_ horas en la ejecución del proyecto de servicio social estudiantil obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el señor Coordinador(a).

\_\_\_\_\_  
Docente o Administrativo Supervisor

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

H. Constancia de cumplimiento expedida por el docente titular que se encuentra a Paz y salvo con el servicio social estudiantil, avalado por el coordinador académico.

El Zulia, DD \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ AAAA \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, Titular del grado: \_\_\_\_\_ responsable del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción: \_\_\_\_\_, HAGO CONSTAR QUE: \_\_\_\_\_ identificado(a) con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ y quien cursa el grado \_\_\_\_\_ se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el servicio social estudiantil, ya que cumplió durante el presente año lectivo con \_\_\_\_\_ horas en la ejecución del proyecto: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Titular

\_\_\_\_\_  
Coordinador



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

I. Evaluación del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Fecha: (DD\_\_\_\_MM\_\_\_\_AAAA\_\_\_\_)

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Lugar donde presta el servicio: \_\_\_\_\_

Diligenciar la siguiente planilla de la manera más honesta posible, recuerde que es para mejorar el servicio social prestado. Califique con una X, teniendo en cuenta que 1 (uno) es lo mínimo de competencia evidenciada y 5 (cinco) representa el mayor grado de desarrollo. Recuerde que el estudiante debe obtener como mínimo un promedio de 3,5 en la calificación; para superar de manera positiva el servicio social.

<b>CRITERIOS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo					
Maneja un lenguaje que facilita el dialogo y la convivencia					
El trato es relacional e integral con la comunidad y cumplió con las expectativas establecidas por su organización					
Cuida los materiales e inmobiliarios con los que se le facilita llevar a cabo su labor					
Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo					
Su presentación personal es acorde al contexto					
Porta adecuadamente el uniforme de la institución educativa					
Reconoce la realidad social como elemento que contribuye en su formación integral					
Su trabajo es creativo y pone interés en la realización de las diferentes actividades.					
Siente que, con la colaboración del estudiante, ha tenido un mejor impacto en la comunidad educativa.					
<b>CALIFICACIÓN (Promedio)</b>					

\_\_\_\_\_  
Firma del Docente o Administrativo Supervisor



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**MUNICIPIO EL ZULIA**

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023  
DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

**J. Certificación de cumplimiento expedido por rectoría**

La suscrita rectora de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio de El Zulia (Norte de Santander), con Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023 y código DANE: 154261000099 identificada con NIT: 807.002.720, establecimiento educativo de carácter.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En cumplimiento de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 ley general de educación artículo 97, que hace condición el cumplimiento del servicio social del estudiantado en la misma institución, en instituciones gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro.
2. Que el decreto reglamentario de la Ley General de Educación; 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 39 amplía los alcances del Servicio Social Estudiantil, puntualmente que debe estar justificado en el proyecto educativo institucional y estar al servicio de familias y comunidades.
3. Que la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 organiza y dicta las disposiciones generales para la prestación del Servicio Social Estudiantil.

**HACE CONSTAR QUE:**

El/la estudiante: \_\_\_\_\_, identificado(a) con el documento: \_\_\_\_\_, cumplió con los requisitos de ley que reglamenta y expide el gobierno nacional mediante el amparo del Servicio Social estudiantil. Proyecto ejecutado en la: \_\_\_\_\_, en el proyecto: \_\_\_\_\_, bajo la supervisión de: \_\_\_\_\_

Dado en El Zulia, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
Andelfo Eduardo Lizcano M.  
Coordinador académico

\_\_\_\_\_  
Hilse Yamile Aldana Pérez  
Rectora



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

Resolución oficial de aprobación N° 007155 de noviembre 16 de 2023

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

### K. Seguimiento a Proyectos de servicio social estudiantil

Grado:								
No.	Nombres y apellidos	Línea de acción	Supervisor	Seguimiento 1		Seguimiento 2		Observaciones
				Fecha	Estado*	Fecha	Estado*	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

\*Estado: No iniciado, Iniciado, Terminado

Firma del titular: \_\_\_\_\_

Firma del supervisor: \_\_\_\_\_